

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Rielves adoptado en fecha 24 de octubre de 2012, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9	22706	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.900 €
9	359	Gastos financieros	100 €
3	131	Laboral temporal	5000
		TOTAL GASTOS	14.000

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4	690	Terrenos y bienes naturales	5000
0	34	De depósitos fianzas y otros	2.200
1	210	Cánones depuradora	6800
		TOTAL GASTOS	14.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rielves 30 de noviembre de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 816